

PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 638 -2022-OP-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

Sr. JAVIER DANIEL ALONTE AVENDAÑO
Reg. N° 444887096-7
FEB 9 NOV. 2022

Resolución Administrativa

Lima, 8 de NOVIEMBRE de 2022

VISTO:

El Expediente N°09798-22;y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5181-2022-PP-MINSA, de fecha 02 de Junio de 2022, el Procurador Público del Ministerio de Salud solicita al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, se le remita el original del comprobante de pago de la multa a fin de acreditar ante el Juzgado dicho pago y así evitar la liquidación de nuevos intereses legales en perjuicio de la entidad por el Proceso Judicial incoado por Marina Elvira Vilca Palma, sobre bonificación especial establecida en el Art °2 del D.U N° 037-94;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, estipula a partir del 01 de Julio de 1994, otorgar una Bonificación Permanente a los servidores de la Administración Publica ubicados en los niveles F2, F1, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala N°11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos directivos o jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del dicho Decreto de Urgencia;

Que, mediante Informe N°136-EARH-OP-2022-HONADOMANI.SB, de fecha 08 de Junio de 2022, la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal informa al Jefe de la Oficina de Personal que corresponde el pago conforme a lo dictaminado por el Noveno Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que mediante Memorando 560-2022-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de Junio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, requiere al Jefe de la Oficina de Personal el pago de la multa para la disponibilidad presupuestal;

Que mediante Nota Informativa N°392-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emita la certificación de crédito presupuestario de recursos financieros para la atención del pago de multa del proceso judicial incoado por Marina Elvira Vilca Palma, sobre bonificación especial establecida en el Art °2 del D.U N°037-94;

Que, mediante Informe N°164-EPByP-OP-2022-HONADOMANI.SB, de fecha 22 de Setiembre de 2022, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones



manifiesta al Jefe de la Oficina de Personal, que a fin de cumplir con la Procuraduría se sugiere derivar el presente expediente a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la finalidad que otorguen la disponibilidad presupuestal por la multa ascendente a cuatro (4) Unidades de Referencia Procesal (URP), cuyo monto asciende a mil ochocientos cuarenta 00/100 soles (S/1840.00);

Que, mediante Nota Informativa N° 887-UP-HONADOMANI-SB. de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento informa al Director Ejecutivo de la OEPE HONADOMANI "San Bartolomé", que ha procedido a analizar el Presupuesto Institucional Modificado para el presente ejercicio fiscal, determinándose la existencia de recursos financieros por el monto de mil ochocientos cuarenta soles 00/100 (S/1840.00), a la fuente de financiamiento recursos ordinarios (R.O), Clasificador de Gastos 25.41.31, a la meta presupuestal 0084 Gestión Administrativa;



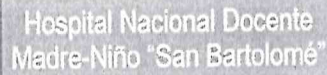
Que, mediante Nota Informativa N° 992-OEPE-HONADOMANI-SB.2022, de fecha 27 de Setiembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace llegar al Jefe de la Oficina de Personal la disponibilidad presupuestal de recursos financieros para la atención el mencionado requerimiento, con cargo al periodo 2022 y en cumplimiento de la Ley de Presupuesto del sector Público N° 31365 y la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, con Nota Informativa N° 402-2022-OP-HONADOMANI-SB.2022, de fecha 28 de Setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Personal solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la autorización para la atención del pago de multa de proceso judicial incoado por Marina Elvira Vilca Palma sobre Bonificación Especial establecida en el art 2 del D.U N° 037-94 y que la Oficina de Economía envíe el comprobante de pago original por la suma de mil ochocientos cuarenta 00/100 soles (S/1840.00), que debe ser abonado al Banco de la Nación al código 9148, de acuerdo a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para acreditar el pago total de la multa impuesta por el Noveno Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, mediante Nota Informativa 290-2022-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de Octubre de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que se emita el acto administrativo con la finalidad de proceder a su trámite de pago;

Con el visado del Equipo de Administración de Recursos Humanos, del Equipo de Programación, beneficios y pensiones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con el Decreto Supremo N°005-90/PCM, y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM, de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N°003-2022/ MINSA, mediante la cual delegan facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos para expedir Resoluciones Directorales y Administrativas respectivamente;



Lima, 8 de Noviembre de 2022

Artículo Primero.- Autorizar, el reconocimiento de la multa de 4 URP que asciende a mil ochocientos cuarenta 00/100 soles (S/1840.00) , cantidad que debe ser abonada al Banco de la Nación, con código 9148, del Proceso Judicial incoada por Marina Elvira Vilca Palma en el Noveno Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Economía adopten las acciones correspondientes para el reconocimiento del pago de la multa.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SMG/CVÑ/PMBC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Calle 25 de Agosto 1000

SR. JAVIER DANIEL MARTINEZ AVENDANO
FEDATARIO
Reg: N°

